



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante: **ANDREA MARCELA DIAZ MORENO**
Ejecutado: VICTOR ALFONSO REYES HERNANDEZ
Radicación: 41001-31-10-001-2020-00035- 00
Auto: Sustanciación.

Neiva, veinte (20) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Advertido el Despacho, que en involuntariamente se presentó error de digitación en el auto de fecha 8 de noviembre de 2022, en el nombre del apoderado sustituto, por lo cual este Despacho, **CONSIDERA:**

El artículo 286 del Código General del Proceso, señala que las providencias en que se haya incurrido en un error puramente aritmético pueden ser corregidas por el juez que las dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte. Lo anterior, aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteraciones de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En el caso concreto, tenemos que se le sustituyo el poder al estudiante de derecho JEFERSON STIVEN GOMEZ CUELLAR, identificado con la C.C. No. 1.007.391.982 y no a quien por error de digitación se registró en el auto en cuestión.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Neiva, dispone corregir el numeral segundo del auto de fecha 8 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

“1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace al estudiante de derecho **JEFERSON STIVEN GOMEZ CUELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.391.982, adscrita al Consultorio Jurídico de la

Universidad Surcolombiana, como apoderada judicial de la parte Ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

2º. Por Secretaría, remítase el link del proceso al nuevo apoderado designado para su conocimiento y fines respectivos.

3º. Una vez en firme este auto. Queda proceso en archivo de inactivos, hasta tanto se surta la notificación personal del auto mandamiento de pago.

Notifíquese,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized and appears to be 'D. A. Otalora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza